Formato Uniforme de Resultados - FUR

FUR N°: 1-7606

Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE

Vigilado SuperTransporte

CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE COLOMBIANO

ONAC ACREDITADO

ISO/IEC 17020:2012
09-OIN-066

CDA DEL ORIENTE COLOMBIANO
NIT: 9000815446
Teléfono: 3208471904 - 3208471893
E-mail: cdadelorientecolombianoltda@hotmail.com
Dirección: Km 3, Tunja-Paipa, Cómbita, Boyacá
Ciudad: COMBITA (BOYACA)

A. INFORMACIÓN GENERAL

1. FECHA	2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHÍCULO		
Fecha de prueba	Nombre o Razón social		Documento de identidad
2024-08-23	MUNICIPIO DE TOCA		CC () NIT (X) No. 800099642
Dirección	Teléfono fijo o Número de Celular	Ciudad	Departamento
CLL 3A 3 68 TOCA	3208543462	Toca	Boyaca
Correo Electrónico			
cdaencuestasdoc@gmail.com			

3.DATOS DEL VEHÍCULO

Placa	País	Servicio	Clase	Marca	Línea
OEO273	Colombia	Oficial	Camioneta	Mazda	B 2600

Modelo	Número de licencia de transito	Fecha Matrícula	Color	Combustible/Propulsión	VIN o Chasis
2005	3452968	2008-09-08	Rojo	Gasolina	***

No de Motor	Tipo Motor	Cilindraje (cm^3)(si aplica)	Kilometraje	Número de pasajeros (sin incluir conductor)	Blindaje
G6326541	OTTO	2600	419755	4	SI () NO (X)

Potencia (si aplica)	Tipo de Carrocería	Fecha vencimiento SOAT	Conversión GNV	Fecha Vencimiento GNV
0	DOBLE CABINA		SI() NO() N/A(X)	

B. RESULTADOS DE LA INSPECCIÓN MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del simbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intesidad / inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínima/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Baja(s)	Derecha(s)	Intensidad	11.6			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.30			[0.5 - 3.5]	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	3.99			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.72			[0.5 - 3.5]	%	
Alta(s)	Derecha(s)	Intensidad	16.4				Klux	si
	izquierda(s)	Intensidad	5.57				Klux	si
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad 37.6			Máxima 225	Unidad Klux	

5. SUSPENSIÓN (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	73.5		61.7		86.8		62.3	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3735	4936	N	Eje 1	3525	5099	N	5.62	(20,30]	30	%
Eje 2	2295	4344	N	Eje 2	1610	3717	N	29.8*	(20,30]	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%

Eficacia Total	Valor	Mínimo	Unidad
	61.7	50	%

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad		Fuerza	Peso	Unidad
5.59*	18	%	Sumatoria Izquierdo	651	9280	N	Sumatoria Derecho	360	8816	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo	Unidad
0.81	1.07				+/- 10	m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la Llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%

9. EMISIONES DE GASES (Exentos vehículos a motor Eléctrico e Hidrógeno)

9a. VEHÍCULOS DE CICLO OTTO, 4T o 2T

		Monóxido de Carbono			Dióxido de Carbono			Oxígeno			Hidrocarburo (hexano)			Óxido Nitroso		
	(rpm)	(CO)	Norma	Unidad	(CO_2)	Norma	Unidad	(O_2)	Norma	Unidad	(HC)	Norma	Unidad	(NOx)	Norma	Unidad
Ralentí	880	0.24	1	%	13.6	7	%	1.64	5	%	0.00	200	(ppm)			%
Crucero	2674	0.22	1	%	13.4	7	%	2.12	5	%	0.00	200	(ppm)			%

Vehículo con catalizador (SI) (NO) (N.A)	SI	Valor	Unidad
Temperatura de prueba	Temperatura		°C
Condiciones Ambientales	Temperatura ambiente	16.0	°C
	Humedad Relativa	71.4	%

9b. VEHÍCULOS CICLO DIESEL

	Ciclo 1	Unidad	Ciclo 2	Unidad	Ciclo 3	Unidad	Ciclo 4	Unidad		Valor	Norma	Unidad
Opacidad Gobernada		% (rpm)		% (rpm)		% (rpm)		% (rpm)	Resultado			%

(rpm) Ralentí	Temperatura de operación del motor			Condiciones Ambientales				LTOE Estándar	Unidad
	Temp. Inicial	Temp. Final	Unidad	Temperatura Ambiente	Unidad	Humedad Relativa	Unidad		
			°C		°C		%		mm

C. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN MECANIZADA DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218 Y NTC 6282 (según corresponda).

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.7.30.2	Freno de estacionamiento (de parqueo de mano) con una eficacia inferior al 18%	6.7 Sistema de frenos		X
1.1.7.31.2	Desequilibrio de las fuerzas de frenado entre las ruedas de un mismo eje, en cualquiera de sus ejes, entre el 20% y el 30%	6.7 Sistema de frenos		X
		Total	0	2

D. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE ACUERDO CON LOS MÉTODOS Y CRITERIOS DEFINIDOS EN LAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282 NTC, 4983, NTC 4231 Y NTC 5365 (según corresponda).

-

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
1.1.1.1.7	Corrosión o mal estado de la carrocería	6.1 Revisión exterior		X
1.1.1.1.13	Mal estado de parachoques y/o defensas	6.1 Revisión exterior		X
1.1.4.13.12	Testigos o indicadores encendidos en el tablero de instrumentos que indican falla	6.4 Alumbrado y señalización		X
1.1.1.6.6	La inexistencia o mal funcionamiento de los mecanismos de accionamiento de alguno de los vidrios para vehículos particulares	6.1 Revisión exterior		X
		Total	0	4

D1. DEFECTOS ENCONTRADOS EN LA INSPECCIÓN SENSORIAL DE LOS VEHÍCULOS UTILIZADOS PARA IMPARTIR LA ENSEÑANZA AUTOMOVILISTICA

Código	Descripción	Grupo	Tipo de defecto	
			A	B
		Total	0	0

D2. REGISTRO DE LA PROFUNDIDAD DEL LABRADO Y PRESIÓN DE LAS LLANTAS

| | Eje 1 (mm) \| (PSI) | Eje 2 (mm) \| (PSI) | | Eje 3 (mm) \| (PSI) | | Eje 4 (mm) \| (PSI) | | Eje 5 (mm) \| (PSI) | | Repuesto (mm) \| (PSI) | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| IZQUIERDA | 4.23 \| 36.0 | 3.24 \| 34.0 | | | | | | | | 2.57 \| 35.0 | |
| DERECHA | 4.56 \| 35.0 | 3.33 \| 36.0 | | | | | | | | | |

Nota: Defectos tipo A: Son aquellos defectos graves que implican un peligro inminente para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la via publica o el ambiente.
Defectos tipo B: Son aquellos defectos que implican un peligro potencial para la seguridad del vehículo, la de otros vehículos, la de sus ocupantes, la de los usuarios de la vía pública

E. CONFORMIDAD DE LAS NORMAS NTC 5375, NTC 6218, NTC 6282, NTC 4983, NTC 4231, Y NTC 5365 (según corresponda).

APROBADO: SI_X_ NO___	N° Consecutivo RUNT: (A)175399367
E.1. ¿Cumple con las adaptaciones para vehículos de enseñanza automovilística? (solo para vehículos de este tipo) APROBADO: SI___ NO___	

Nota: Causal de Rechazo

a. Se encuentra al menos un defecto tipo A
b. La cantidad total de defectos tipo B sea:
 - Igual o superior a 10 para vehículos Livianos Particulares y Pesados Particulares
 - Igual o superior a 7 para vehículos Motocarros, Cuatrimotos, Mototriciclos y Cuadriciclos
 - Igual o superior a 5 para vehículos Livianos públicos, Pesados públicos, Motocicleta, Ciclomotor y Tricimoto
 - Igual o superior a 5 para vehículos de enseñanza automovilística.
 - Igual o superior a 1 para vehículos de enseñanza automovilística tipo Cuatrimotos, Mototriciclos, Cuadriciclos, Ciclomotor, Tricimoto
 - Cuando se presente al menos un defecto tipo A para vehículos tipo Remolque o similares

NÚMEROS DE LOS FUR ASOCIADOS AL VEHÍCULOS PARA LA REVISIÓN:

F. COMENTARIOS U OBSERVACIONES ADICIONALES
Alumbrado y señalización [1.1.4.13.12]: Abs
Vidrios [1.1.1.6.6]: Elevavidrios puerta trasera derecha

* Las prueba de luces (si aplica) está reportada en klx a 1m como se establece en la NTC 5375:2012

G. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES





H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- EP-LIV-12 - Probador de suspension EUSAMA SPACE SN: 00487
- EP-LIV-15 - Alineador de luces TECNIMAQ SN: 0185
- Termohigrómetro Marca: tecnimaq TMI-THN0231
- EP-LIV-09 - PROBADOR DE HOLGURAS LIVIANO SPACE SN: 01098
- EP-LIV-14 - Analizador de gases NTC4983 [PEF: 0.49] [Serial del banco: 2127GEMII] SENSORS SN: 2127GEMII
- EP-LIV-13 - Frenometro liviano/universal SPACE SN: 00123
- EP-CAL-28-II - Profundímetro FOWLER SN: N/A
- EP-LIV-16 - Sonómetro ARTISAN SN: 3075363
- EP-LIV-11 - Alineador al paso liviano SPACE SN: 00316

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Edwin David Prieto Prieto **[Foto trasera]**, Julian Albeiro Rubio Cano **[Inspección sensorial interior]**, Edwin David Prieto Prieto **[Alineación, peso, suspensión y frenos]** , Julian Albeiro Rubio Cano **[Profundidad de labrado]**, Edwin David Prieto Prieto **[Alineación de luces]**, Julian Albeiro Rubio Cano **[Foto delantera]**, Edwin David Prieto Prieto **[Análisis de gases NTC4983]**, Julian Albeiro Rubio Cano **[Inspección sensorial motor]**, Julian Albeiro Rubio Cano **[Sonido]**, Julian Albeiro Rubio Cano **[Inspección sensorial exterior]**, Julian Albeiro Rubio Cano **[Inspección sensorial inferior]**,

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

YESID OSWALDO BARRETO PEñA

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, o la que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del informe